

SORTEO LOTO PLUS EXTRAORDINARIO

Sorteo	Fecha	Hora	Inicio Pago Premios	Prescripción	valor apuesta
3933*	7/11/2026	22:00	12/11/2026	11/12/2026	\$ 5.000

Si el inicio de pago de premios y la prescripción recayese en feriado o no laborable, las mismas operarán al día hábil siguiente

APUESTAS SIMPLES: participan de todas las modalidades

APUESTAS MÚLTIPLES: Participan de todas las modalidades y se detallan a continuación:

Cantidad de Números Apostados en el Primer Sector	Pronóstico Simple
7	7 pronósticos Simples
8	28 pronósticos Simples
9	84 pronósticos Simples
10	210 pronósticos Simples
11	462 pronósticos Simples
12	924 pronósticos Simples
13	1.716 pronósticos Simples
14	3.003 pronósticos Simples
15	5.005 pronósticos Simples

Con el objeto de determinar la configuración de los pozos por cada modalidad, el valor de la participación se distribuirá en cada modalidad conforme al siguiente esquema:

Modalidad	Porcentaje
TRADICIONAL	18%
MATCH	18%
DESQUITE	16%
SALE O SALE	28%
MULTIPLICADOR	20%

DIAGRAMA DE APERTURA Y CIERRE EN JURISDICCIÓN DE C.A.B.A.	
APERTURA	CIERRE
5/10/26 a las 05:00 am	Mismo día de realización del sorteo a las 21 hs.

En el caso que el sistema no estuviera habilitado ese día, será el primer día posterior donde el mismo esté disponible.

TRANSMISIÓN DE LOS ARCHIVOS DE APUESTAS ENTES PROVINCIALES:

Los entes provinciales que comercializan el juego determinarán el horario de apertura y cierre del sistema de captura de las apuestas en su jurisdicción. Los entes Provinciales que comercializan el juego deberán realizar la transmisión de los archivos de apuestas comercializadas de cada sorteo como máximo hasta las 21:00 hs. del día de la realización de este.

PARTICIPACIÓN:

Para participar, el apostador deberá seleccionar mediante los canales disponibles de comercialización, un único pronóstico en cada ticket, que estará dividido en DOS (2) sectores independientes, conforme al siguiente esquema:

PRIMER SECTOR: se deberá elegir, como mínimo, SEIS (6) números comprendidos entre el CERO (0) y el CUARENTA Y CINCO (45), incluidos ambos, estableciéndose que el CERO (0) es el primero o el más bajo y el CUARENTA Y CINCO (45) el último o el más alto de la serie de números intervinientes. Este sector será

utilizado para determinar la premiación de las modalidades Tradicional, Match, Desquite, Sale o Sale y Multiplicador (juntamente con el segundo sector).

SEGUNDO SECTOR: se deberá elegir, exclusivamente, UN (1) número adicional comprendido en el universo del CERO (0) al NUEVE (9) ambos inclusive, estableciéndose que el CERO (0) es el primero o el más bajo y el NUEVE (9) el último o el más alto de la serie de números intervinientes, este número se denomina "Plus". Este sector, juntamente con el anterior, será utilizado para determinar la premiación de la modalidad Multiplicador.

Entiéndase por pronóstico al conjunto de números seleccionados por el apostador y que deberán elegirse dentro del universo mencionado precedentemente para totalizar los números del primer y segundo sector.

La participación en el juego LOTO PLUS comprende apostar todas sus modalidades de juego a saber:

- TRADICIONAL.
- MATCH.
- DESQUITE.
- SALE O SALE.
- MULTIPLICADOR.

APUESTAS

Los apostadores podrán efectuar apuestas de LOTO PLUS conforme al Reglamento de juego y a la presente programación.

Se aceptarán dos tipos de pronósticos, los cuales podrán ser como se detallan seguidamente:

- **SIMPLE** contendrá SEIS (6) números en el primer sector CON UN (1) número (Plus) correspondiente a la modalidad Multiplicador en el segundo sector.
- **MÚLTIPLES** podrán combinar desde SIETE (7) hasta QUINCE (15) números en el primer sector y sólo UN (1) número (Plus) correspondiente a la modalidad Multiplicador en el segundo sector.

Las apuestas múltiples ingresarán a proceso computarizado en forma directa por máquina terminal instalada en las Agencias Oficiales, Permisarios o bocas de expendio, debidamente autorizadas por la LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y/o entidades coordinadoras del sistema, así como también a través del canal de captura Web.

Los AGENTES OFICIALES AUTORIZADOS podrán comercializar exclusivamente, partes o porcentuales de Apuestas Múltiples. No podrán extender recibos que no sean los habilitados por máquina terminal o emitidos por LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

EL PÚBLICO APOSTADOR DEBE ABSTENERSE DE ACEPTAR RECIBOS QUE NO SEAN HABILITADOS Y AUTORIZADOS POR ESTE ENTE.

ANULACION DE APUESTAS:

Para anular apuestas de LOTO PLUS, se tendrá como plazo máximo hasta QUINCE (15) minutos posteriores de la realización de la misma, pasado ese lapso el sistema no permitirá dicha operación.

En caso de las apuestas múltiples realizadas en partes, no podrán ser anuladas por intermedio de la terminal de captura de apuestas, razón por la cual para efectuar estas anulaciones deberá comunicarse con el CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE al 0800-333-1331; dentro del plazo de TREINTA (30) minutos posteriores a la realización de la apuesta.

Los Agentes Oficiales deberán resguardar todos los tickets de apuestas anuladas, ordenados por sorteo, los que deberán ser exhibidos y/o presentados ante el requerimiento de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Reglamento para la Adjudicación y Explotación de Agencias Oficiales de Juego y Permisos Precarios aprobado por la Resolución de Directorio N° 31-LOTBA/25 o el que en el futuro dicte LOTBA.

NO SE PODRÁN REALIZAR ANULACIONES UNA VEZ EXTINGUIDOS LOS PLAZOS DE TIEMPO MENCIONADOS PARA CADA TIPO DE OPERACIÓN

MODOS DE RESOLUCIÓN

Las suertes ganadoras se obtendrán por medio del sistema sorteador que Lotería de la Ciudad SE. determine, ya sea Sorteadores neumáticos, electrónicos, mecánicos y/o digitales.

A tal fin, las extracciones de cada sorteo seguirán el siguiente esquema:

- Se realizará UNA (1) extracción correspondiente al Número Plus, comprendida en el universo del CERO (0) al NUEVE (9) ambos inclusive, y servirán para resolver los premios de la modalidad LOTO PLUS MULTIPLICADOR juntamente con los números extraídos para las demás modalidades.
- Se realizarán SEIS (6) extracciones, sin repetición de números, comprendidas en el universo del CERO (0) al CUARENTA Y CINCO (45) ambos inclusive, y servirán para resolver los premios de la

modalidad del LOTO PLUS TRADICIONAL.

- Se realizarán SEIS (6) extracciones sin repetición de números comprendidas en el universo del CERO (0) al CUARENTA Y CINCO (45) ambos inclusive, y servirán para resolver los premios de la modalidad del LOTO PLUS MATCH.
- Se realizarán SEIS (6) extracciones sin repetición de números comprendidas en el universo del CERO (0) al CUARENTA Y CINCO (45) ambos inclusive, y servirán para resolver los premios de la modalidad del LOTO PLUS DESQUITE.
- Se realizarán SEIS (6) extracciones sin repetición de números comprendidas en el universo del CERO (0) al CUARENTA Y CINCO (45) ambos inclusive, y servirán para resolver los premios de la modalidad del LOTO PLUS SALE O SALE.

Los resultados de los sorteos serán publicados en el Extracto Oficial que emita LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES al efecto, el que estará disponible como mínimo durante la vigencia de cada sorteo, en todos los puntos de contacto con el público en general y los apostadores en particular.

FORMACIÓN DEL POZO

Se destinará para el pozo de premios de cada una de las modalidades de juego el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), calculado respecto de la recaudación total obtenida en cada modalidad.

ACIERTOS y PORCENTAJES ASIGNADOS A PREMIOS

MODALIDAD "LOTO PLUS TRADICIONAL"

Obtendrán premios en la modalidad TRADICIONAL aquellas apuestas que hayan acertado SEIS (6) aciertos; CINCO (5) aciertos, CUATRO (4) aciertos y a los Puntos de Venta vendedores de premios con 6 aciertos.

Los importes a premio de cada categoría estarán conformados según las siguientes previsiones y particularidades:

PREMIO	PORCENTAJE ASIGNADO
6 ACIERTOS	37,00%
5 ACIERTOS	15,00%
4 ACIERTOS	3,00%
Fondo General de Reserva	43,00%
Puntos de Venta vendedores de premios con 6 aciertos	2,00%

La asignación de premios se realizará respecto a la escala de premios anteriormente mencionada. Esto implica que el escrutinio de ganadores deberá buscar entre las apuestas realizadas a la modalidad Tradicional quiénes acertaron las suertes extraídas en el sorteo de esta modalidad.

Cada apuesta ganadora obtendrá el mayor premio que registre en el escrutinio de ganadores de modo excluyente.

Las apuestas ganadoras de cada categoría de premio, se dividirán proporcionalmente el importe al pozo de premios de la categoría en la que fuesen favorecidas, conforme al resultado del escrutinio de ganadores. Las apuestas favorecidas de 4 y 5 aciertos percibirán como mínimo el valor establecido en un pronóstico simple.

Las agencias oficiales vendedores de apuestas con premios con SEIS (6) aciertos, se dividirán proporcionalmente el importe al pozo de premios de la categoría en la que fuesen favorecidas, conforme al resultado del escrutinio de ganadores.

En el caso que LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES sea favorecida como vendedora de apuestas premiadas, los proporcionales de los premios que le pudieran corresponder, se considerarán como no asignados. En virtud de ello, de existir otros vendedores premiados, el cálculo para determinar el premio proporcional unitario se realizará sobre el total de las apuestas premiadas menos la/s correspondientes a LOTBA. Para el caso de que LOTBA resultará única vendedora, dicho premio se declarará no asignado, y acumulará para el próximo sorteo.

MODALIDAD "LOTO PLUS MATCH"

Obtendrán premios en la modalidad MATCH aquellas apuestas que hayan acertado SEIS (6) aciertos; CINCO (5) aciertos, CUATRO (4) aciertos y a los Puntos de Venta vendedores de premios con 6 aciertos.

Los importes a premio de cada categoría estarán conformados según las siguientes previsiones y

particularidades:

PREMIO	PORCENTAJE ASIGNADO
6 ACIERTOS	37,00%
5 ACIERTOS	15,00%
4 ACIERTOS	3,00%
Fondo General de Reserva	43,00%
Puntos de Venta vendedores de premios con 6 aciertos	2,00%

La asignación de premios se realizará respecto a la escala de premios anteriormente mencionada. Esto implica que el escrutinio de ganadores deberá buscar entre las apuestas realizadas a la modalidad Match quiénes acertaron las suertes extraídas en el sorteo de esta modalidad.

Cada apuesta ganadora obtendrá el mayor premio que registre en el escrutinio de ganadores de modo excluyente.

Las apuestas ganadoras de cada categoría de premio, se dividirán proporcionalmente el importe al pozo de premios de la categoría en la que fuesen favorecidas, conforme al resultado del escrutinio de ganadores.

Las apuestas favorecidas de 4 y 5 aciertos percibirán como mínimo el valor establecido en un pronóstico simple.

Las agencias oficiales vendedoras de apuestas con premios con SEIS (6) aciertos, se dividirán proporcionalmente el importe al pozo de premios de la categoría en la que fuesen favorecidas, conforme al resultado del escrutinio de ganadores.

En el caso que LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES sea favorecida como vendedora de apuestas premiadas, los proporcionales de los premios que le pudieran corresponder, se considerarán como no asignados. En virtud de ello, de existir otros vendedores premiados, el cálculo para determinar el premio proporcional unitario se realizará sobre el total de las apuestas premiadas menos la/s correspondientes a LOTBA. Para el caso de que LOTBA resultará única vendedora, dicho premio se declarará no asignado, y acumulará para el próximo sorteo.

MODALIDAD "LOTO DESQUITE"

Obtendrán premios en la modalidad DESQUITE aquellas apuestas que hayan acertado SEIS (6) aciertos y a los Puntos de Venta vendedores de premios con 6 aciertos.

Los importes a premio de cada categoría estarán conformados según las siguientes previsiones y particularidades:

PREMIO	PORCENTAJE ASIGNADO
6 ACIERTOS	40,00%
Fondo General de Reserva	58,00%
Puntos de Venta vendedores de premios con 6 aciertos	2,00%

La asignación de premios se realizará respecto a la escala de premios anteriormente mencionada. Esto implica que el escrutinio de ganadores deberá buscar entre las apuestas realizadas a la modalidad Desquite quiénes acertaron las suertes extraídas en el sorteo de esta modalidad.

Cada apuesta ganadora obtendrá el mayor premio que registre en el escrutinio de ganadores de modo excluyente.

Las apuestas ganadoras de cada categoría de premio, se dividirán proporcionalmente el importe al pozo de premios de la categoría en la que fuesen favorecidas, conforme al resultado del escrutinio de ganadores.

Las Agencias Oficiales vendedores de apuestas con premios con SEIS (6) aciertos, se dividirán proporcionalmente el importe al pozo de premios de la categoría en la que fuesen favorecidas, conforme al resultado del escrutinio de ganadores.

En el caso que LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES sea favorecida como vendedora de apuestas premiadas, los proporcionales de los premios que le pudieran corresponder, se considerarán como no asignados. En virtud de ello, de existir otros vendedores premiados, el cálculo para determinar el premio proporcional unitario se realizará sobre el total de las apuestas premiadas menos la/s correspondientes a LOTBA. Para el caso de que LOTBA resultará única vendedora, dicho premio se declarará no asignado, y acumulará para el próximo sorteo.

MODALIDAD SALE O SALE:

En la modalidad SALE O SALE existirá un único nivel de premios y se premiarán las apuestas que obtengan la mayor cantidad de aciertos, es decir, que si no hubiere ganadores con SEIS (6) aciertos, se premiarán a los que obtengan CINCO (5), de no haberlos, se repetirá esa rutina hasta encontrar apuestas ganadoras.

Los importes a premio estarán conformados según las siguientes previsiones y particularidades:

Fondo General de Reserva	100,00%
--------------------------	---------

La asignación de premios se realizará respecto a la escala de premios de antes mencionada. Esto implica que el escrutinio de ganadores deberá buscar entre las apuestas realizadas a la modalidad Sale o Sale quiénes acertaron las suertes extraídas en el sorteo de esta modalidad.

Cada apuesta ganadora obtendrá el mayor premio que registre en el escrutinio de ganadores de modo excluyente. Las apuestas ganadoras, se dividirán proporcionalmente el importe al “Premio Mayor”, conforme al resultado del escrutinio de ganadores.

Para la conformación del **Premio Mayor**, se realizará un aporte en pesos argentinos equivalente a **USD 1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL)**. El importe será abonado en moneda de curso legal de la República Argentina, tomando como referencia la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día **6 de noviembre de 2026**.

LOTBA abonará íntegramente el Impuesto al Premio y cualquier otro tributo, retención o percepción que grave la operación, de manera que el beneficiario reciba un importe neto equivalente a USD 1.500.000, convertido a pesos argentinos conforme la cotización indicada precedentemente.

En caso de que dicha fecha resulte feriado o día inhábil, se tomará la cotización correspondiente al día hábil inmediato anterior.

ACCION ESPECIAL PREMIO AGENCIERO SALE O SALE SORTEO EXTRAORDINARIO

Se otorgará al/los Agente/s Vendedor/es del sorteo N° 3933 un premio equivalente al dos por ciento (2%) del Premio Mayor de esta modalidad. Dicho premio será abonado en pesos argentinos y será solventado con cargo al Fondo General de Reserva, tomando como referencia la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día 6 de noviembre de 2026

El Agente Vendedor, exclusivamente para el sorteo N° 3933, percibirá el premio agenciero correspondiente, cualquiera sea la cantidad de aciertos registrada por la/s apuesta/s ganadora/s que resulte/n beneficiaria/s del premio.

En caso de registrarse más de un ganador, el importe total del premio agenciero se distribuirá en partes iguales entre ellos.

En el caso que LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES sea favorecida como vendedora de apuestas premiadas, los proporcionales de los premios que le pudieren corresponderle, se considerarán como no asignados. En virtud de ello, de existir otros vendedores premiados, el cálculo para determinar el premio proporcional unitario se realizará sobre el total de las apuestas premiadas menos la/s correspondientes a LOTBA. Para el caso de que LOTBA resultará única vendedora, dicho premio se declarará no asignado, y retornará al Fondo General de Reserva.

MODALIDAD "MULTIPLICADOR"

Obtendrán premios en la modalidad MULTIPLICADOR aquellas apuestas que hayan acertado SEIS (6) aciertos en las modalidades Tradicional y/o Match y/o Desquite y a su vez acierten el NÚMERO PLUS. Los importes a premio de la recaudación estarán conforme a las siguientes previsiones y particularidades:

Fondo General de Reserva	100,00%
--------------------------	---------

La asignación de premios se realizará respecto al escrutinio de ganadores que deberá buscar entre las apuestas realizadas a la modalidad Multiplicador quiénes acertaron las suertes extraídas en el sorteo de esta modalidad.

Cada apuesta ganadora de esta modalidad obtendrá DOS (2) veces el importe del premio con el cual hayan sido favorecidas en alguna o algunas de las modalidades descriptas anteriormente, lo que implica que esa apuesta en el total del sorteo se habrá hecho acreedora a TRES (3) veces el premio inicialmente obtenido.

Cada una de las Agencias Oficiales vendedores de las apuestas premiadas obtendrá un premio fijo conforme lo determinado en el punto “ASEGURADOS PARA PREMIOS”. Este premio se adicionará al proporcional del premio obtenido en la modalidad que corresponda por haber comercializado apuestas ganadoras con 6 aciertos.

En el caso que LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES sea favorecida como vendedora de apuestas

premiadas, los proporcionales de los premios que le pudieran corresponder, se considerarán como no asignados. En virtud de ello, de existir otros vendedores premiados, el cálculo para determinar el premio proporcional unitario se realizará sobre el total de las apuestas premiadas menos la/s correspondientes a LOTBA. Para el caso de que LOTBA resultará única vendedora, dicho premio se declarará no asignado, y acumulará para el próximo sorteo.

Los premios por los aciertos obtenidos en esta modalidad son acumulativos entre sí, lo que implica que en esta modalidad podrá existir desde una hasta cuatro asignaciones de premios por cada apuesta y/o agencia oficial vendedora.

ASEGURADO PARA PREMIOS

Se asegura un pozo mínimo conforme al siguiente esquema:

MODALIDAD Y CATEGORÍA DE PREMIOS	IMPORTE
Tradicional 6 ACIERTOS	\$100.000.000,00.-
Match 6 ACIERTOS	\$100.000.000,00.-
Desquite 6 ACIERTOS	\$100.000.000,00.-
Premio agencia oficial modalidad Multiplicador	\$500.000,00.-

En el caso que luego del resultado del escrutinio de ganadores, de cualquier modalidad o categoría de premios, arroje premios unitarios menores al valor de venta de UNA (1) participación simple, LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, abonará como mínimo el valor de venta de UNA (1) participación simple. Los importes necesarios para soportar las diferencias que surjan de la aplicación de estas previsiones y particularidades, se afectarán del Fondo General de Reserva.

Los importes necesarios para soportar los programas de premio de la modalidad MULTIPLICADOR se afectarán íntegramente del Fondo General de Reserva.

POZOS VACANTES

Serán declarados “vacantes de ganadores” todos aquellos premios en que no hubiere apuestas que hayan alcanzado la totalidad de aciertos requeridos conforme el apartado OBTENCIÓN DE PREMIOS y PORCENTAJES ASIGNADOS.

En caso de registrarse vacancia en alguna de las categorías de SEIS (6) aciertos de las modalidades Tradicional, Match o Desquite, se deducirá el 10% de lo recaudado para esa categoría y cada sorteo que se trate con destino al Fondo General de Reserva.

TRASLADO DE POZOS:

El traslado de POZOS VACANTES se realiza de la siguiente manera:

PREMIO	TRASLADO DE POZO
TRADICIONAL SEIS (6) ACIERTOS	Se acumularán en su misma categoría del sorteo siguiente, o el que Lotería de la Ciudad determine.
TRADICIONAL CINCO (5) ACIERTOS	
TRADICIONAL CUATRO (4) ACIERTOS	
TRADICIONAL AGENCIERO SEIS (6) ACIERTOS	
MATCH SEIS (6) ACIERTOS	
MATCH CINCO (5) ACIERTOS	
MATCH CUATRO (4) ACIERTOS	
MATCH AGENCIERO SEIS (6) ACIERTOS	
DESQUITE SEIS (6) ACIERTOS	
DESQUITE AGENCIERO SEIS (6) ACIERTOS	

PAGO DE LOS PREMIOS

Todas las apuestas premiadas podrán presentarse al cobro en el punto de venta donde hubieren sido realizadas, a partir del día siguiente al sorteo y una vez que el sistema se encuentre habilitado para efectuar dicha operación. En caso de que el sistema no estuviera habilitado en esa fecha, el cobro podrá realizarse el primer día posterior en que el mismo se encuentre disponible y hasta la fecha indicada en el Extracto Oficial emitido para cada sorteo, sin necesidad de tramitación previa.

Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente los premios de hasta PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000) que, por su monto, se encuentren alcanzados por retenciones tributarias, para cuyo cobro el apostador deberá registrarse previamente en la página web oficial de LOTBA,

www.loteriadelaciudad.gob.ar, en la sección “Cobro de Premios”, antes de presentarse en el punto de venta.

Asimismo, los premios superiores a la suma indicada deberán cobrarse en Lotería de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 657, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa solicitud de turno a través de la página web oficial de www.loteriadelaciudad.gob.ar/cobrodepremios.

Los premios obtenidos por captura web, será acreditados de forma inmediata, sin tramitación previa, en la cuenta del usuario ganador, previa retención de las sumas tributarias que correspondan conforme la normativa vigente.

Los premios correspondientes a las provincias adheridas al sistema se abonarán en los entes encargados de la comercialización del juego, en dichos entes provinciales.

Cuando se registren aciertos en apuestas múltiples, estas percibirán sus correspondientes premios acumulados conforme la desagregación en las apuestas simples que las componen.

Asimismo, cabe aclarar que toda modificación de fechas para percibir los premios descriptos se informará a través del Extracto Oficial.

“LOS PREMIOS MAYORES, SIEMPRE Y CUANDO HUBIESEN SIDO PRESENTADOS AL COBRO DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA SU PRESCRIPCIÓN, SERÁN ABONADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN MENCIONADA PRECEDENTEMENTE”.

Las agencias oficiales de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que sean acreedores del premio estímulo, deberán hacer efectivo su cobro dentro de los plazos de prescripción establecidos precedentemente o aquellos que se establezcan en el Extracto Oficial del sorteo, aquel que le resulte más beneficioso.